



**Procedimiento de Consulta y Participación
del Sistema de Gestión de Seguridad y
Salud en el Trabajo**
Procedimiento

Código: E3.2.3.P5
Versión: 1
Fecha: 28/10/2022

Procedimiento de Consulta y Participación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Versión	Fecha	Control de Cambios
1	28/10/2022	• Se actualizó la normativa legal referente al proceso de elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en los documentos de referencia. • Se actualizaron las definiciones de los formatos de seguridad y salud en el trabajo. • Se actualizó la información sobre el Comité de SST. • Se actualizó la información sobre los mecanismos de consulta y participación de los trabajadores y se incluyó la referencia al formato de Consulta y Sugerencia y al Reporte de actos y condiciones inseguras.

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
Elaborado: Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Jean Pierre Quiroz Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
Revisado: Gerencia de Operaciones	Ysmael Ormeño Gerente de Operaciones
Homologado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Deymer Barturén Especialista en Calidad y Mejora de Procesos Miguel Tito Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua
Aprobado: Gerencia General	Ysmael Ormeño Gerente de Operaciones

Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por Activos Mineros S.A.C. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna y/o página web institucional.



**Procedimiento de Consulta y Participación
del Sistema de Gestión de Seguridad y
Salud en el Trabajo**
Procedimiento

Código: E3.2.3.P5

Versión: 1

Fecha: 28/10/2022

INDICE

I.	OBJETIVO.....	3
II.	ALCANCE	3
III.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
IV.	VIGENCIA	3
V.	CONTENIDO.....	3
1.	DEFINICIONES / CONSIDERACIONES.....	3
2.	DESCRIPCIÓN.....	3
3.	ALCANCES FUNCIONALES.....	5
4.	REGISTROS / ANEXOS	5



Procedimiento de Consulta y Participación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Procedimiento

Código: E3.2.3.P5
Versión: 1
Fecha: 28/10/2022

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la consulta y participación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC), por parte de los trabajadores y sus representantes.

II. ALCANCE

El presente documento es de aplicación obligatoria para todas las actividades de AMSAC y donde tenga influencia, en materia de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783.
- Resolución Ministerial N° 245-2021-TR "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisito 5.4 Consulta y Participación de los Trabajadores.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).

IV. VIGENCIA

Este documento entrará en vigencia a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación.

V. CONTENIDO

1. DEFINICIONES / CONSIDERACIONES

- 1.1. **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el órgano bipartito, que cuenta con las facultades previstas por la legislación, que tiene como una de sus actividades la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- 1.2. **Consulta:** Búsqueda de opiniones antes de tomar una decisión.
Nota 1: La consulta incluye el comprometer al comité de seguridad y salud en el trabajo y a los representantes de los trabajadores, cuando existan.
- 1.3. **Participación:** acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.
Nota 1: La participación incluye el comprometer al comité de seguridad y salud en el trabajo y a los representantes de los trabajadores, cuando existan.
- 1.4. **Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Registro donde se evidencia la realización de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y donde quedan registrados sus acuerdos.
- 1.5. **Formato de Consulta y Sugerencia:** Herramienta de gestión que permite evidenciar la consulta a los trabajadores en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.6. **Formato de Reporte de Actos y Condiciones Inseguras:** Herramienta de gestión que permite a los trabajadores y/o partes interesadas informar sobre actos (comportamiento de las personas) o condiciones (instalaciones físicas o condiciones del lugar de trabajo) que no sean adecuadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.



Procedimiento de Consulta y Participación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Procedimiento

Código: E3.2.3.P5
Versión: 1
Fecha: 28/10/2022

2. DESCRIPCIÓN

2.1. Generalidades

- 2.1.1. AMSAC, a través del Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, ha establecido los procesos de consulta y participación de los trabajadores de todos los niveles y funciones de la organización, y de sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el desarrollo, la planificación, la implementación, la evaluación del desempeño y las acciones para la mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.1.2. Para ello, se ha establecido una Matriz de Participación y Consulta de Seguridad y Salud en el Trabajo, que detalla los elementos pertinentes que están sujetos a los procesos de consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 2.2.1. AMSAC cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (paritario y bipartito), donde los representantes de los trabajadores fueron elegidos en proceso de votación directo y secreto, acorde a la normativa legal vigente.
- 2.2.2. Las funciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo son las definidas en la normativa legal vigente.
- 2.2.3. Los Representantes de los Trabajadores mantienen comunicación constante con los demás trabajadores y sirven como nexo con el Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para transmitir las inquietudes de estos.
- 2.2.4. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reúne de manera ordinaria una vez al mes para analizar y evaluar el avance de los objetivos y metas establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y extraordinariamente para analizar los accidentes que generaron lesiones incapacitantes o fatalidades o cuando sus miembros lo requieran. Los acuerdos de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se registran en las actas de reunión correspondientes, las cuales deben contar con la firma de los asistentes y ser remitidas a cada uno de los integrantes del Comité.
- 2.2.5. En caso algún trabajador, que no forme parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, desee participar de las reuniones del mencionado Comité, podrá solicitar su participación como observador a algún miembro del Comité o al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, comunicando cualquier oportunidad de mejora o información relevante en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3. Mecanismos de Consulta y Participación de los Trabajadores

- 2.3.1. La consulta y participación se realiza a través de actividades que aseguran que los trabajadores de AMSAC:
- ✓ Estén involucrados apropiadamente en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
 - ✓ Estén involucrados en la investigación de incidentes - accidentes.
 - ✓ Estén involucrados en el desarrollo de la Política y Objetivos de SST.
 - ✓ Sean consultados cuando exista algún cambio que afecte su Seguridad y Salud.
 - ✓ Estén representados en temas de Seguridad y Salud Ocupacional.



Procedimiento de Consulta y Participación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Procedimiento

Código: E3.2.3.P5
Versión: 1
Fecha: 28/10/2022

2.3.2. Los temas y mecanismos de participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en seguridad y salud ocupacional se han detallado en la Matriz de Participación y Consulta de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.3. Se ha establecido el formato de Consulta y Sugerencia que es utilizado por el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para recabar las opiniones de los trabajadores en relación con los temas de SST, tomando una muestra representativa del personal no directivo de las diferentes áreas de la empresa.

2.4. Reporte de actos y condiciones inseguras

2.4.1. AMSAC ha implementado el reporte de actos y condiciones inseguras, donde los trabajadores y/o partes interesadas pueden informar sobre actos o condiciones que no sean adecuadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2.4.2. El área de SSOMA revisará y analizará los reportes de actos y condiciones inseguras, y coordinará la ejecución de las medidas preventivas o correctivas según corresponda.

3. ALCANCES FUNCIONALES

3.1. Gerente General

- Disponer los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.

3.2. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

- Conducir el proceso de Consulta y Participación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo las disposiciones establecidas en la normativa legal aplicable y el presente procedimiento.
- Velar porque el procedimiento se mantenga vigente, siendo responsable de realizar revisiones y actualizaciones periódicas, así como de la difusión y conocimiento del mismo por parte del equipo de trabajo y áreas vinculadas.
- Realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del presente procedimiento.

3.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Representar a los trabajadores en los procesos de participación y consulta de AMSAC.
- Recibir y responder de manera documentada las consultas y sugerencias de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar la participación de los trabajadores.

3.4. Trabajadores de AMSAC

- Participar reportando actos o condiciones que no sean adecuadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Responder a las consultas realizadas por AMSAC en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en el proceso de votación para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las actividades en materia de Seguridad y Salud en el trabajo convocadas por la empresa.

4. REGISTROS / ANEXOS

- Formato E3.2.3.P5.F1 Matriz de Consulta y Participación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato E3.2.3.P5.F2 Reporte de Actos y Condiciones Inseguras.
- Formato E3.2.3.P5.F3 Consulta y Sugerencia.